

PROGRAMA distrital apoyos de concertados

Condiciones generales de participación

Proyectos Locales e Interlocales

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

PROGRAMA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS, PDAC. 2
1. Introducción 2
1.1 Fundamento normativo 3
1.2 Entidades e instancias de decisión 5
1.3 Objetivos del Programa 6
1.4 Descripción del PDAC 6
1.4.1 Fases de ejecución: 7
1.4.2 Líneas de participación 7
1.5 Sistema de registro e información -SICON. 12
2. Condiciones generales de participación en el PDAC 2021 12
2.1 Cofinanciación 12
2.2 Cronograma 13
2.2.1 Tiempo de ejecución 13
2.3 ¿Quiénes pueden participar? 13
2.4 ¿Quiénes no pueden participar? 14
2.5 Trayectoria de los proyectos 15
2.6 Inscripción de proyectos 15
2.7 Recomendaciones para la inscripción y registro exitoso de proyectos al PDAC, 2021 16
2.8 Causales de rechazo 16
2.9 Documentos para participar 17
2.9.1 Documentos administrativos 17
2.9.2 Documentos técnicos 20
2.10 Verificación y evaluación de los proyectos participantes 21
2.10.1 Verificación de documentación administrativa y técnica 21
2.10.2 Evaluación administrativa y técnica 21
2.10.2.1 Fase 1: Evaluación de la idoneidad y trayectoria de la entidad participante 21
2.10.2.2 Fase 2: Evaluación técnica del proyecto participante 22
2.11 Selección 24
2.12 Verificación de inhabilidades e incompatibilidades 25
2.13 Asignación presupuestal 25
2.14 Criterios de desempate 25
2.15 Deberes de los ganadores 25
2.16 Derechos de los ganadores 26

PROGRAMA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS, PDAC.

Proyectos Locales e Interlocales

1. Introducción

La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 70, 71 y 72, establece el marco de acción del Estado colombiano en relación con la promoción y el fomento del acceso a la cultura en igualdad de oportunidades. En desarrollo de este mandato la Ley General de Cultura, en su título tercero, dispone su implementación a través del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural.

En este sentido, el sector cultura, recreación y deporte, tiene como misión garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura, la recreación y al deporte de sus habitantes, a través de la formulación de políticas y de la ejecución, evaluación y seguimiento a programas en estos campos. Estas acciones están en cabeza de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (en adelante SCRD) y de las entidades adscritas (Instituto Distrital de las Artes- IDARTES, Fundación Gilberto Alzate Avendaño-FUGA, Instituto Distrital de Patrimonio Cultural-IDPC y la Orquesta Filarmónica de Bogotá-OFB).

El Programa Distrital de Apoyos Concertados **(PDAC)** promueve y apoya la realización de proyectos de iniciativa privada y de interés público, acordes con el Plan de Desarrollo Distrital vigente y encaminados a fomentar y dinamizar las prácticas artísticas, culturales, patrimoniales y de cultura ciudadana en la ciudad de Bogotá. El programa se implementa mediante la conformación de un banco de proyectos organizados en dos modalidades: *proyectos locales e interlocales* y *proyectos metropolitanos*.

Este documento presenta las condiciones generales de participación para proyectos que son presentados por personas jurídicas sin ánimo de lucro, de derecho privado y de reconocida idoneidad en la ejecución de **proyectos locales o interlocales.**

El PDAC se articula con el Plan de Desarrollo, (PDD) 2020-2024 "***Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI",*** a partir del ***Propósito 1:*** *"Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política*", y el ***Logro de Ciudad 9****: "Promover la participación, la transformación cultural, deportiva, recreativa, patrimonial y artística que propicien espacios de encuentro, tejido social y reconocimiento del otro*".

Lo anterior se desarrolla de manera orgánica desde la perspectiva de **cultura con propósito**, lo que significa que el PDAC tiene un mandato misional, que busca:

- Convocar a los agentes culturales como aliados clave para hacer de Bogotá una ciudad creadora.
- Apoyar las iniciativas culturales, artísticas y patrimoniales que contribuyen de manera significativa en la transformación cultural de Bogotá.

- Promover que los recursos públicos comprometidos en el PDAC fortalezcan iniciativas que aportan en el afrontamiento y superación de los efectos negativos de la pandemia.
- Incentivar la innovación de los agentes culturales de manera que sintonicen sus ejercicios culturales y creativos a las nuevas realidades.
- Ampliar la equidad en el acceso al arte, la cultura y el patrimonio profundizando los enfoques diferencial, territorial y poblacional.
- Orientar el PDAC a la reactivación económica de los agentes culturales.
- Incentivar el surgimiento de nuevos agentes culturales mediante un componente de apalancamiento entre agentes consolidados y emergentes.

Es importante subrayar que en la base del PDAC está la certeza de que el arte, la cultura y el patrimonio no son bienes ajenos a la cotidianidad de los ciudadanos, por el contrario, son construcciones simbólicas individuales y colectivas que dan sentido y fortalecen las relaciones sociales, son recursos que los seres humanos contienen y expresan en sus rutinas diarias.

Reconocer la importancia del arte, la cultura y el patrimonio e implementar acciones para su fortalecimiento, fomenta la capacidad creativa de todos los habitantes del Distrito, estimula habilidades para la vida, fortalece los vínculos existentes y amplía la comprensión ciudadana de la fuerza sensible de la cultura en todas sus manifestaciones en el desarrollo de la ciudad.

1.1 Fundamento normativo

Este Programa se sustenta en la siguiente normatividad:

- Constitución Política de Colombia, artículos 70, 71, 72 y 355.
- Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura-, "*Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura*".
- Ley 136 de 1994, "*Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios*".
- Decreto 037 de 2017, "*Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones*".
- Ley 80 del Personas jurídicas que se presenten a la convocatoria del Programa Distrital de Apoyos Concertados - Proyectos Metropolitanos.
- Personas jurídicas con ánimo de lucro.
- Entidades de carácter público.
- Cajas de compensación y cámaras de comercio.
- Instituciones privadas y públicas que prestan servicios de educación preescolar, básica y media.
- Personas jurídicas que se encuentren en proceso de liquidación o disolución.
- Personas jurídicas que tengan como representante legal, miembro de junta directiva o cualquier cargo de dirección o manejo, a un funcionario público o contratista de la SCRD, IDARTES, IDPC, OFB o FUGA. (Esta inhabilidad no se aplicará cuando por disposición legal o estatutaria el servidor público debe desempeñar en la persona jurídica cargos de dirección o manejo.)
- Personas jurídicas encargadas de la evaluación o la interventoría de los proyectos del PDAC.

- Personas jurídicas que tengan como representante legal o miembros de junta directiva a funcionarios públicos o contratistas que hagan parte de los equipos de:
 - Asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la presente convocatoria.
 - Evaluación de los proyectos del PDAC.
 - Interventoría de los proyectos del PDAC.
- Personas jurídicas cuyos miembros tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados) o primero civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), con los funcionarios públicos o contratistas de la SCRD, IDARTES, IDPC, OFB o FUGA.
- Entidades, instituciones, organizaciones participantes o sus representantes legales que se encuentren incursos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada o registrados como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la República.
- Personas jurídicas a quienes la SCRD, IDARTES, IDPC, OFB o FUGA les hayan declarado, por acto administrativo debidamente ejecutoriado, incumplimiento en alguno de sus contratos o convenios, durante los dos (2) años anteriores al cierre de la presente convocatoria.
- Quienes ostenten o tengan alguna prohibición, inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial.
- de octubre de 1993, por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley Estatutaria 1581 del 2012, por medio de la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales.
- Ley 1150 del 16 julio de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Ley 1474 de 2011, por medio de la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de los actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1882 de 2018, por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2052 de 2020, *Por medio de la cual se establecen disposiciones, transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones.*
- Decreto 092 de 2017, "*Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política*".

 El inciso 2 del artículo 1, los literales a y c del artículo 2, el inciso 2 del artículo 3 y el inciso final del artículo 4 del Decreto 092 de 2017 fueron suspendidos provisionalmente por la

Sección Tercera – Subsección A de la Sala Contencioso Administrativa del Consejo de Estado, M.P. Carlos Alberto Zambrano Barrera, mediante auto del 6 de agosto de 2019.

- Decreto Ley 019 de 2012, por medio del cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 103 de 2015, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones relacionadas con la transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.
- Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 392 de 2018, por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13, sobre incentivos en procesos de contratación en favor de personas con discapacidad.
- Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI”.
- Plan Decenal de Cultura Bogotá D.C. 2012-2021.
- Lineamientos del Proceso de Fomento del sector Cultura, Recreación y Deporte.
- Resolución 104 de febrero 26 de 2016 “*Por medio de la cual se adopta la tabla de costos para la celebración de convenios de asociación y contratos de apoyo*” de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

1.2 Entidades e instancias de decisión

El PDAC y los demás programas de fomento se diseñan y deciden en el marco de un Comité de Fomento liderado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, cabeza del sector y en el que hacen presencia las entidades adscritas: Orquesta Filarmónica de Bogotá -OFB; Instituto Distrital del Patrimonio Cultural – IDPC; Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA e Instituto Distrital de las Artes-IDARTES. Esta labor se realiza a partir de criterios unificados que permiten la gestión articulada de la oferta de apoyos con el fin de atender de manera efectiva, coordinada y concertada, los intereses de la ciudadanía.

El Comité de Fomento determina los términos de referencia, requisitos y condiciones de participación en el Programa, así como la oferta anual y las asignaciones presupuestales de cada vigencia, con base en diferentes fuentes entre las cuales se encuentran:

- Diagnóstico y prioridades de política pública que las entidades realizan a partir de su misionalidad y propósitos estratégicos en el marco del PDD
- Análisis de la participación e impacto en la convocatoria ofertada en la vigencia anterior.
- Comentarios y sugerencias realizados por los participantes.
- Comentarios y recomendaciones realizadas por la entidad evaluadora.
- Comentarios y sugerencias realizados por la entidad o dependencia que realiza la interventoría/ supervisión.

1.3 Objetivos del Programa

- Apoyar la sostenibilidad de proyectos culturales, artísticos y patrimoniales impulsados por organizaciones culturales sin ánimo de lucro.
- Generar un mecanismo transparente y accesible para la obtención de recursos técnicos y financieros por parte de las organizaciones culturales que contribuyan con sus iniciativas a alcanzar los propósitos establecidos en el PDD.
- Apoyar a los agentes que en su labor buscan la apropiación de ejercicios culturales, artísticos y patrimoniales, por parte de las distintas comunidades, poblaciones y grupos de interés, desde un enfoque de derechos culturales.
- Reconocer el aporte de los agentes culturales que contribuyen en la ampliación del acceso a la cultura.
- Incentivar la contribución del sector en la transformación cultural de Bogotá a través de los saldos pedagógicos

1.4 Descripción del PDAC

El PDAC promueve y apoya la realización de proyectos de iniciativa privada y de interés público, a ejecutarse en la ciudad de Bogotá, que sean acordes con el Plan de Desarrollo Distrital vigente y estén encaminados a fomentar y dinamizar las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales en las localidades y en la ciudad. El PDAC se rige por los principios de participación, transparencia, inclusión, cooperación y corresponsabilidad, en función de los cuales se estructura a partir de:

a) **Una convocatoria pública en dos categorías**: El PDAC abre anualmente una convocatoria pública dirigida a entidades privadas, sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para que presenten sus propuestas e iniciativas culturales, artísticas y patrimoniales ejecutables en Bogotá, D.C., a través de la cual se conforma un banco de proyectos organizado en dos modalidades: proyectos locales e interlocales y proyectos metropolitanos, los cuales son seleccionados a la luz de condiciones de participación específicas para cada categoría que definen líneas de participación, criterios de evaluación, causales de rechazo, cronograma, documentos a presentar como soporte, entre otros; de este modo, se garantiza una total transparencia en la asignación de los recursos dispuestos para este fin.

b) **La conformación de un banco de proyectos por categoría:** luego de un proceso de evaluación que se surte en tres etapas, (i) Verificación de documentación administrativa y técnica; (ii) Evaluación de la idoneidad y trayectoria de la entidad participante; y, (iii) Evaluación técnica del proyecto, se conforma un banco de proyectos viables y susceptibles de ser cofinanciados, siempre que sus puntajes sean iguales o superiores a los 75 puntos y se corrobore que:

- Están articulados a los objetivos y metas del Plan de Desarrollo vigente.
- Son de interés público, es decir que revistan importancia para la ciudad y sus habitantes.
- Tienen impacto en las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de las localidades y la ciudad.
- Cuentan con otras fuentes de financiación, ya sean propias o de terceros, y en todo caso diferentes a las entidades del sector que conforman el programa.

c) **La suscripción de contratos de interés público o colaboración o apoyo**: Para dar aplicación a lo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, las entidades distritales competentes suscriben contratos de interés público o colaboración con las entidades privadas, sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que presentaron sus proyectos y fueron seleccionados luego de un proceso de verificación y evaluación en los términos y condiciones generales de participación descritas en el presente documento. Al tratarse de un contrato estatal, se entiende que todo el proceso está sujeto a los principios de la contratación estatal, y a las normas presupuestales aplicables.
El contrato se suscribe por medio de la Plataforma Transaccional SECOP II, por lo cual se verifica que las entidades sin ánimo de lucro estén inscritas en la misma.

1.4.1 Fases de ejecución:

- Apertura, inscripción y registro de proyectos
- Revisión administrativa
- Evaluación de proyectos
- Adjudicación de recursos para cofinanciación proyectos
- Contratación de proyectos ganadores
- Ejecución y seguimiento de proyectos ganadores

1.4.2 Líneas de participación

Todas las líneas de participación que se presentan tienen en común el desafío de proponer, desde la especificidad de cada una, proyectos que exploren nuevas maneras de gestionar el quehacer artístico, cultural y patrimonial, pues es a través de este sistema de apoyo que el PDAC aporta reflexiones y aprendizajes relacionados con el lugar del arte, la cultura y el patrimonio en la construcción de estrategias que generen nuevas formas de encuentro ciudadano, conexión con los públicos, construcción de comunidades, presencia en la cotidianidad, recuperación de la confianza, entre otros, de cara a la emergencia sanitaria y a su superación.

En caso de incluir en el proyecto actividades presenciales se deberá explicar cómo se va a cumplir con las normas establecidas por las autoridades competentes para la prevención y contención de la diseminación del COVID-19.

Las iniciativas se deben inscribir en una de las siguientes líneas de participación:

Líneas de participación	
1. La ciudad escenario cultural para todos	Proyectos presenciales, semipresenciales, digitales o virtuales

	de duración limitada dirigidos a fortalecer la circulación de prácticas y manifestaciones artísticas, culturales, patrimoniales y recreativas. En esta línea pueden presentarse festivales, fiestas, carnavales, exposiciones, muestras, conciertos, encuentros, ferias, congresos, seminarios, entre otros. Los proyectos deberán expresar de manera clara su aporte a la ampliación de oportunidades para la expresión, el acceso y el disfrute a la oferta artística, cultural, patrimonial o recreativa de la ciudad; igualmente, sus estrategias para formar públicos.
2. Capacidades locales para la vida cotidiana	Proyectos presenciales, semipresenciales, digitales o virtuales encaminados a la generación y fortalecimiento de capacidades y competencias en las diversas áreas del arte, la cultura y el patrimonio, a partir de diferentes propuestas pedagógicas de enseñanza y aprendizaje. El alcance de las iniciativas se centra en la modalidad de educación informal, podrán estar dirigidas a grupos específicos o población en general, incluyendo propuestas de formación a formadores. Los proyectos deberán expresar de manera clara su aporte al desarrollo humano de los participantes y a la calidad e innovación pedagógica.
3. Dinamización de espacios e infraestructura culturales	Proyectos dirigidos a la programación de actividades culturales que contribuyan a mantener una oferta periódica y de calidad en infraestructuras abiertas al público, administradas por entidades culturales de naturaleza privada, en las diversas localidades del Distrito. En esta línea pueden participar casas de cultura, centros culturales, bibliotecas comunitarias, museos, salas para la circulación de las artes escénicas (danza, música y teatro), librerías independientes, asociaciones o colectivos de agentes del sector literario, carpas de circo que no involucren animales y espacios para la circulación de las artes audiovisuales, visuales y plásticas, entre otros, que certifiquen la tenencia de una infraestructura inmueble o móvil, su apertura permanente y la

	programación periódica. En respuesta a la contingencia COVID-19, es válido que los destinatarios de esta línea de participación adecúen sus procesos a entornos digitales. Los proyectos deberán expresar claramente cuál es el aporte de los procesos desarrollados en la infraestructura a la activación de procesos culturales en los entornos territoriales, el aumento en la calidad de la oferta y al desarrollo humano de las comunidades. ***Nota 1:*** *no podrán participar en esta línea las salas de teatro ganadoras de la convocatoria de Salas Concertadas del Instituto Distrital de las Artes-IDARTES, 2020.*
4. Leer para la vida	Proyectos presenciales, semipresenciales o digitales que se articulan al Plan de lectura, escritura y oralidad, Leer para vida, y que royectos presenciales, semipresenciales, digitales o virtuales dirigidos a formar y desarrollar capacidades de lectura, escritura y oralidad, que favorezcan la comprensión y conlleven al mejoramiento de los niveles de lectura, la generación de estrategias que permitan garantizar a los habitantes de la ciudad, el acceso en condiciones de igualdad a la lectura, la escritura, el libro y las bibliotecas a través de herramientas tanto presenciales como virtuales para motivar el uso y apropiación de la lectura y la escritura como prácticas que permean todos los ámbitos de la vida. Los proyectos deberán expresar de manera clara su aporte a la promoción del sentido transformador de la lectura en la vida cotidiana, a la construcción de vínculos entre la lectura y los habitantes de la ciudad y su incidencia en que cada ciudadano sea un mediador de lectura.
5. Ciudad incluyente	Proyectos presenciales, semipresenciales, digitales o virtuales con enfoque diferencial encaminados a promover la inclusión social y el ejercicio de los derechos desde el arte y la cultura, dirigidos a:

	• Grupos étnicos. Conformados por los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrodescendientes, pueblo raizal y palenqueras, y el pueblo Rrom - gitano. • Sectores sociales. Conformados por artesanos, personas con discapacidad, personas habitantes de calle, sectores sociales LGBTI, mujeres, comunidades rurales y campesinas, personas que ejercen actividades sexuales pagadas, personas privadas de la libertad, personas en proceso de reintegración reincorporación y víctimas del conflicto armado interno, migrantes, retornados, refugiados. • Grupos etarios o del ciclo vital. Conformados por primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adultez y personas mayores. Los proyectos deberán expresar claramente su aporte a la eliminación de barreras socioculturales o simbólicas para el ejercicio pleno de los derechos culturales y a la disminución de los niveles de vulneración de derechos, ejercicios discriminación y situaciones de violencia, desde intervenciones que trasciendan visiones asistencialistas.
6. Transformaciones culturales territoriales	Proyectos presenciales, semipresenciales, digitales o virtuales que aborden percepciones, actitudes y prácticas que afectan las relaciones de la ciudadanía y de esta con su entorno, promoviendo la generación de transformaciones culturales. Así mismo, iniciativas locales e interlocales que aporten al desarrollo y fortalecimiento de capacidades de las comunidades, la apropiación del espacio público, el respeto a la diferencia y la construcción del tejido social para la vida. Los proyectos deberán expresar claramente su aporte a la sostenibilidad de las transformaciones culturales en el tiempo y sus estrategias para vincular de manera activa a la ciudadanía como sujetos de las

	iniciativas.
7. Patrimonio, un activo de ciudad y ciudadanía	Proyectos presenciales, semipresenciales, digitales o virtuales encaminados hacia la reflexión, generación y activación de conocimientos sobre el patrimonio cultural de la ciudad, que sean capaces de enriquecer o problematizar las nociones sobre las cuales se ha sustentado el discurso del patrimonio. En este sentido, los proyectos deberán orientarse al reconocimiento de experiencias, elaboraciones e interpretaciones propias o cotidianas que la ciudadanía ha desarrollado alrededor de sus patrimonios, teniendo en cuenta no solamente los sectores poblacionales que han estado vinculados a la gestión del patrimonio, sino también a aquellos que no necesariamente se encuentran inscritos dentro de tales ámbitos de gestión. De tal manera, los proyectos deben plantear estrategias que aporten, desde la aproximación plural y diversa, al enriquecimiento del imaginario cultural ciudadano acerca de sus patrimonios y, con ello, a la ampliación de las posibilidades desde las cuales la ciudadanía puede agenciar, activar y tramitar su patrimonio cultural.
8. Gestión del conocimiento	Proyectos orientados a la sistematización, investigación, producción, difusión y circulación de contenidos culturales y creativos, en formatos impresos, sonoros, audiovisuales y digitales, orientados a la construcción de memoria, la valoración y apropiación social de las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales. Los proyectos deberán expresar claramente el aporte de la gestión de conocimiento a la construcción de memoria colectiva y al avance de los procesos culturales en la ciudad.

1.5 Sistema de registro e información -SICON.

El Sistema de Convocatorias Públicas del Sector Cultura, Recreación y Deporte -**SICON**, es un sistema de información desarrollado para que agentes culturales, artísticos y patrimoniales, participen con sus proyectos e iniciativas, en las diferentes convocatorias publicadas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) y sus entidades adscritas. Este aplicativo busca facilitar la inscripción y registro de proyectos y propuestas, en el marco de las distintas convocatorias públicas promovidas por los programas de fomento, a saber: Programa Distrital de Estímulos (PDE), Programa Distrital de Apoyos Concertados (PDAC), Programa Distrital Salas Concertadas (PDSC), y Banco de Jurados (BJ).

Para la apertura del Programa Distrital de Apoyos Concertados 2021, se puso en marcha la versión 2.0 del Sistema de Convocatorias SICON. Esta actualización busca mejorar la experiencia de los participantes, ya que facilita su usabilidad y navegación. SICON también permite una trazabilidad de todos los procesos que los distintos actores surten en su interfaz. Por ello, incrementa el acervo técnico para dar respuesta eficiente a los requerimientos de la ciudadanía relacionados con el acceso y funcionamiento de este.

El primer paso para inscribir propuestas y proyectos en el marco del PDAC es solicitar la activación de cuenta y usuario en el nuevo sistema de convocatorias ingresando a:

http://sicon.scrd.gov.co/admin_SCRD_pv/index.html

- Si ya se registró en el PDE, tenga en cuenta que debe usar el mismo correo electrónico con que se registró para inscribir su proyecto en el PDAC.

2. Condiciones generales de participación en el PDAC 2021

A continuación se presentan las condiciones de participación y se relacionan los documentos que se deben presentar en el proceso de inscripción y registro de proyectos, el cronograma, el proceso de evaluación y las obligaciones que asumen quienes acceden a los recursos de cofinanciación.

2.1 Cofinanciación

Las entidades que hacen parte del sector cultura de Bogotá (SCRD, Idartes, OFB e IDPC), una vez finalizado el proceso de evaluación, podrán cofinanciar hasta el 70% del valor total de cada uno de los proyectos que hagan parte de la lista de elegibles. El porcentaje restante deberá ser financiado por la entidad participante con recursos propios o con aportes de otras entidades.

Nota 1: *el Comité de Fomento será el encargado de realizar la asignación presupuestal a los proyectos que se cofinanciarán.*

Nota 2: *la distribución de recursos se hará proporcional al puntaje obtenido por línea de participación y en todo caso respetando los criterios definidos por el Comité de Fomento*

Nota 3: *Las entidades podrán realizar ajustes al presupuesto de acuerdo al recurso asignado por el Comité de Fomento, manteniendo la distribución porcentual de cofinanciación (hasta un 70%) y de contrapartida o gestión con otras entidades (mínimo un 30%).*

Nota 4: *la distribución de recursos se hará proporcional al puntaje obtenido y en todo caso respetando los criterios definidos por el Comité de Fomento y hasta agotar la bolsa de recursos disponibles.*

2.2 Cronograma

Para la convocatoria 2021 está previsto el siguiente cronograma:

Actividad	Fechas
Fecha de publicación	octubre 21 de 2020
Fecha de apertura en plataforma SICON	octubre 27 de 2020
Fecha de cierre en plataforma SICON	noviembre 23 de 2020
Publicación lista de inscritos	noviembre 23 de 2020
Verificación de documentación administrativa	Desde el 24 de noviembre de 2020
Publicación de lista de proyectos habilitados, rechazados y por subsanar	diciembre 14 de 2020
Publicación lista de proyectos habilitados y rechazados	enero 15 de 2021
Evaluación administrativa y técnica de los proyectos	Desde enero 16 de 2021
Publicación resultado evaluación administrativa y técnica	Febrero 5 de 2021
Sustentación de propuestas	Desde febrero 10 de 2021
Resultados evaluación final	Febrero 26 de 2021

2.2.1 Tiempo de ejecución

El Programa apoyará la ejecución de iniciativas que se realicen entre el 1 de abril y el 10 de diciembre de 2021. Cada proyecto participante establecerá su propia duración, con base en sus propósitos, actividades y cronograma; teniendo en cuenta que la ejecución no podrá estar por fuera de las fechas indicadas anteriormente.

Nota: *La ejecución de los proyectos estará sujeta a las apropiaciones presupuestales que se aprueben y destinen para la implementación del programa en la vigencia fiscal 2021, tanto por la SCRD, como por las entidades adscritas y según lo establecido en el Comité de Fomento, creado mediante resolución No. 037 del 31 de enero de 2017 modificada mediante la resolución No. 115 del 01 de marzo de 2017.*

2.3 ¿Quiénes pueden participar?

Personas jurídicas sin ánimo de lucro y de derecho privado, constituidas en Colombia, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que su duración sea equivalente, por lo menos, al término de ejecución del proyecto y tres (3) años más.
- Que su objeto social incluya, de manera explícita, la realización de programas y proyectos de carácter cultural relacionados con la presente convocatoria.
- Que puedan acreditar idoneidad y trayectoria en la organización y ejecución de programas y proyectos con resultados comprobables en la ciudad de Bogotá.
- Que se encuentren debidamente registradas en el sistema de información Colombia Compra Eficiente/ Secop II (www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii). Esta información será verificada en el proceso de verificación de documentación administrativa.

Nota 1: *A cualquiera de las líneas se podrán presentar proyectos que sean el resultado de alianzas sectoriales, entendidas como ejercicios de asociatividad entre mínimo tres (3) organizaciones del sector cultural, (las tres deben ser personas jurídicas sin ánimo de lucro) que se unen para presentar una iniciativa que responde al interés común del sector que representan; una de las entidades deberá ser la postulante del proyecto y será la que deberá acreditar la documentación administrativa solicitada.*

Nota 2: *Las organizaciones participantes solo podrán presentar un (1) proyecto en esta convocatoria. Por lo tanto, no podrán presentarse a más de una (1) línea de participación. Se exceptúa de esta limitación a las entidades que presenten un proyecto que sea resultado de una alianza sectorial; en ese caso dicha entidad podrá presentar un total de dos (2) proyectos a la convocatoria en diferentes líneas, el de la alianza y el propio.*

2.4 ¿Quiénes no pueden participar?

- Personas jurídicas que se presenten a la convocatoria del Programa Distrital de Apoyos Concertados - Proyectos Metropolitanos.
- Personas jurídicas con ánimo de lucro.
- Entidades de carácter público.
- Cajas de compensación y cámaras de comercio.
- Instituciones privadas y públicas que prestan servicios de educación preescolar, básica y media.
- Personas jurídicas que se encuentren en proceso de liquidación o disolución.
- Personas jurídicas que tengan como representante legal, miembro de junta directiva o cualquier cargo de dirección o manejo, a un funcionario público o contratista de la SCRD, IDARTES, IDPC, OFB o FUGA. (Esta inhabilidad no se aplicará cuando por disposición legal o estatutaria el servidor público debe desempeñar en la persona jurídica cargos de dirección o manejo.)
- Personas jurídicas encargadas de la evaluación o la interventoría de los proyectos del PDAC.
- Personas jurídicas que tengan como representante legal o miembros de junta directiva a funcionarios públicos o contratistas que hagan parte de los equipos de:
 - Asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la presente convocatoria.
 - Evaluación de los proyectos del PDAC.
 - Interventoría de los proyectos del PDAC.
- Personas jurídicas cuyos miembros tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera,

suegros, abuelos del cónyuge, cuñados) o primero civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), con los funcionarios públicos o contratistas de la SCRD, IDARTES, IDPC, OFB o FUGA.

- Entidades, instituciones, organizaciones participantes o sus representantes legales que se encuentren incursos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada o registrados como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la República.
- Personas jurídicas a quienes la SCRD, IDARTES, IDPC, OFB o FUGA les hayan declarado, por acto administrativo debidamente ejecutoriado, incumplimiento en alguno de sus contratos o convenios, durante los dos (2) años anteriores al cierre de la presente convocatoria.
- Quienes ostenten o tengan alguna prohibición, inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial.

2.5 Trayectoria de los proyectos

Las entidades participantes podrán presentar proyectos nuevos o recurrentes:

▪ **Nuevos**: Iniciativas que nunca han recibido apoyos a través del PDAC.

▪ **Recurrentes**: Iniciativas que han recibido, por lo menos, un apoyo a través del PDAC. Estos proyectos se apoyarán siempre y cuando hayan contado con una evaluación positiva en su versión anterior. También es necesario, que el proyecto presentado exprese en su concepción y metodología las reflexiones e innovaciones que adecuan sus iniciativas a los tiempos y desafíos actuales.

2.6 Inscripción de proyectos

La presentación de proyectos al PDAC se debe realizar a través de la plataforma informática dispuesta en la página en la cual se deberá registrar la información requerida y cargar documentos administrativos y técnicos solicitados.

En el siguiente enlace, se podrá realizar el proceso de inscripción:

http://sicon.scrd.gov.co/admin_SCRD_pv/index.html

La plataforma estará habilitada desde el día **veintisiete (27) de octubre de 2020** y hasta las 17:00 horas del día **veintitrés (23) de noviembre de 2020**, hora legal colombiana.

Nota 1: *Al diligenciar el formulario en línea la entidad participante acepta los términos y condiciones de participación establecidos en el presente documento, y declara que no está incursa en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o restricciones de participación contempladas. No obstante, lo anterior, en cualquier etapa del proceso se podrá rechazar a un participante, de*

comprobarse la presencia de alguna restricción en las condiciones de participación, inhabilidad o incompatibilidad por parte de la entidad o de sus integrantes.

***Nota 2:** A través del formulario único de inscripción en línea el participante autoriza al PDAC para que ajuste los datos de identificación ingresados que no coincidan con los documentos de identificación aportados o que reposen en las bases de datos.*

2.7 Recomendaciones para la inscripción y registro exitoso de proyectos al PDAC, 2021

1. Lea con antelación los manuales de inscripción de propuestas de SICON. Consulte el Manual de usuario SICON aquí.
2. Asegúrese de tener una buena conexión a internet en el momento de hacer la inscripción.
3. Cerciórese de que su navegador (Chrome, Internet Explorer, Mozzila) esté actualizado al momento de ingresar a SICON.
4. Revise el cronograma de la convocatoria y realice el proceso de registro e inscripción con oportunidad. Tenga en cuenta que, según las estadísticas de nuestras más recientes convocatorias, más del 40% de los participantes se inscriben en el último día.
5. Si ya se registró en el PDE, tenga en cuenta que debe usar el mismo correo electrónico con que se registró para inscribir su proyecto en el PDAC.
6. El NIT que usted registre se asociará a un único correo electrónico.
7. Verifique que el nombre de la ESAL con la cual se inscribe coincida con el nombre reportado en el certificado de existencia y representación legal.
8. Si presenta algún problema con la inscripción, escriba su caso al correo electrónico convocatorias@scrd.gov.co, y soporte su consulta con un video o capturas de pantalla, detalle la dificultad con la plataforma. Los profesionales encargados de soporte le brindarán una solución inmediata.

***Nota 1:** No se reciben proyectos presentados en físico en las oficinas de la SCRD o de las entidades adscritas, ni enviados vía correo electrónico.*

***Nota 2:** La inscripción y el cargue de documentos en la plataforma es responsabilidad de las entidades interesadas en participar en la convocatoria.*

***Nota 3:** Para efectos de surtir la subsanación de documentos, estos deberán ser cargados a través de la misma plataforma donde se inscribió el proyecto. La plataforma estará habilitada hasta las 17:00 horas del plazo establecido para subsanar.*

2.8 Causales de rechazo

El PDAC aplicará el principio constitucional de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por las entidades participantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. No obstante, rechazará los proyectos que incumplan con los requisitos de participación expresados en el presente documento, y de manera enunciativa en los siguientes casos:

- No ser una persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro con los requisitos establecidos.
- Presentar un proyecto que se ejecutará por fuera de la ciudad de Bogotá.
- No realizar la inscripción y presentación del proyecto en la plataforma en línea destinada para tal fin.
- Inscribirse en una línea que no se corresponde con el proyecto presentado.
- No subsanar los documentos requeridos en los tiempos establecidos en el cronograma y a través del medio dispuesto para tal efecto.
- No aportar cualquiera de los documentos técnicos.
- Solicitar una cofinanciación superior al 70% del valor total del proyecto.
- Incluir actividades que se desarrollen antes del 1 de abril o después del 10 de diciembre de 2021.
- No aportar dentro de los plazos establecidos la información que se solicite como aclaración.
- Presentar más de un proyecto a la convocatoria. Se exceptúa de esta causal a las entidades que presenten un proyecto que sea resultado de una alianza sectorial; en ese caso dicha entidad podrá presentar un total de dos (2) proyectos a la convocatoria en diferentes líneas, el de la alianza y el propio.
- Estar incurso en alguna de las causales de restricción de participación, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
- Presentar información que induzca a error o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
- Haber sido sancionado o haberse declarado el incumplimiento de los deberes derivados de las convocatorias del sector, mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado.

2.9 Documentos para participar

2.9.1 Documentos administrativos

Documento	Subsanable
Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica participante expedido por la autoridad competente y cuya fecha de expedición no sea anterior al 27 de octubre de 2020. Si el certificado es expedido por cámara de comercio debe contar con la renovación de la matrícula mercantil correspondiente. Es necesario que este certificado se adjunte en su totalidad (todas las páginas que lo componen).	SI
Estatutos de la entidad participante. Sólo aplica para aquellas entidades cuyo certificado de existencia y representación legal no sea emitido por cámara de comercio.	SI
Copia legible, por ambas caras, del documento de identificación del representante legal (cédula amarilla con hologramas, cédula de extranjería o comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil que se presume auténtico).	SI

Documento de autorización al representante legal de la persona jurídica participante para suscribir convenios o contratos con la SCRD y sus entidades adscritas, cuya fecha de expedición no sea anterior al 27 de octubre de 2020 y debe estar firmada por la autoridad competente y vigente dentro de la organización (junta directiva, asamblea, consejo, entre otros) a la fecha de presentación del proyecto. ***Nota:*** *Es necesario que la autorización esté firmada por la mayoría requerida, de conformidad con los estatutos; para aquellas entidades que los estatutos no lo establezcan deberá venir firmada por la mitad más uno de los miembros del órgano que expide la autorización y que estén debidamente registrados de acuerdo a lo establecido en los estatutos de la ESAL.*	SI
Certificado de inspección, vigilancia y control de la entidad participante correspondiente a la vigencia 2019, sin observaciones. En caso de que este sea expedido por la Dirección de Personas Jurídicas de la SCRD, se hará una verificación interna. Si la entidad encargada de ejercer la inspección, vigilancia y control es otra, se deberá anexar.	SI
Copia legible del Registro Único Tributario (RUT) con actualización en el 2020.	SI
Copia legible del Registro de Información Tributaria (RIT) actualizado, para aquellas entidades que así lo requieran. En caso de no estar obligado al registro, se deberá presentar una certificación firmada por el representante legal en donde así lo manifieste.	SI
Certificado expedido por el revisor fiscal o por el representante legal, con fecha que no sea anterior al 27 de octubre de 2020, en donde se acredite que la entidad participante está al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de los últimos seis (6) meses o que no está obligada a hacerlo, según sea el caso.	SI
Certificación, cuya fecha de expedición no sea anterior al 27 de octubre de 2020, firmada por el representante legal de la entidad participante en donde conste, bajo la gravedad de juramento, que la entidad sin ánimo de lucro cuenta con una estructura organizacional, de administración y control que le permite ejecutar el proyecto presentado de manera idónea y responsable.	SI
Mínimo una carta de compromiso de la(s) organización(es) que cofinanciará(n) el proyecto, debidamente firmada por su represente legal, en la que se manifieste la decisión de apoyar con recursos económicos la iniciativa, indicando claramente lo siguiente: ● Nombre y NIT de la entidad que cofinanciará el proyecto. ● Nombre del proyecto que se va a cofinanciar. ● Monto de los recursos que se destinarán a cofinanciar el proyecto. ● Datos de contacto del cofinanciador: dirección, teléfonos y correo electrónico. ***Nota 1:*** *Se deberá presentar al menos una carta de compromiso,*	SI

esta puede ser la de la entidad participante en donde indique el porcentaje de cofinanciación que aportará con recursos propios.	
Mínimo dos certificaciones o actas de liquidación, expedidas por entidades públicas o privadas con las que la entidad participante haya suscrito contratos o convenios en los últimos cinco (5) años, y en las que se dé cuenta de la experiencia de la misma en la ejecución de proyectos iguales o similares al presentado al PDAC 2020, indicando en cada una de ellas lo siguiente: ● Nombre y NIT de la entidad que expide la certificación. ● Nombre de la entidad apoyada y del proyecto ejecutado. ● Objeto del contrato o convenio. ● Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato o convenio (día, mes, año). ● Valor del contrato o convenio. ● Datos de contacto de quien expide la certificación: dirección, teléfonos y correo electrónico. ***Nota 1:*** *Las certificaciones o actas de liquidación deben estar firmadas por la persona delegada para hacerlo en la entidad que las expide y corresponder a contratos o convenios ejecutados en los últimos cinco (5) años en la ciudad de Bogotá.* ***Nota 2:*** *No se aceptan como certificaciones copias de contratos o convenios.* ***Nota 3:*** *La suma del valor de los contratos o convenios certificados deberá ser igual o superior al monto de los recursos de cofinanciación solicitados.*	SI
Certificación, cuya fecha de expedición no sea anterior al 27 de octubre de 2020, firmada por el representante legal en donde se manifieste, bajo la gravedad de juramento, si el representante legal, los miembros dignatarios y los demás miembros de la persona jurídica, hacen parte de la lista de personas políticamente expuestas, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1674 del 21 de octubre de 2016.	SI
Para proyectos participantes en la línea de *Dinamización de espacios e infraestructuras culturales* se debe presentar una carta, cuya fecha de expedición no sea anterior al 27 de octubre de 2020, firmada por el representante legal en la que certifique que la entidad participante cuenta con una infraestructura física para la ejecución del proyecto. El documento deberá caracterizar de manera general el lugar y detallar su localización.	SI
Alianzas sectoriales Para proyectos que son el resultado de una alianza sectorial se debe presentar una carta, cuya fecha de expedición no sea anterior al 2 de octubre de 2020, que certifique la voluntad de ejecutar el proyecto como parte de una alianza de tres (3) o más entidades y	SI

defina cuáles serán las obligaciones asumidas por cada entidad en la ejecución. Esta comunicación deberá estar firmada por los representantes legales de las tres entidades vinculadas al proyecto.	

Nota 1: *para la suscripción de los contratos de las entidades que resulten ganadoras se solicitará la actualización de algunos de los documentos relacionados anteriormente y es obligación de las entidades entregarlos de manera oportuna.*

Nota 2: *Cuando alguno de los documentos a aportar conste de más de una página, se deberá escanear el documento en un solo archivo. (Ej.: Certificado de existencia y representación legal, etc.)*

2.9.2 Documentos técnicos

Los proyectos deberán evidenciar su articulación con el Plan Distrital de Desarrollo ***"Nuevo contrato Social para Bogotá 2020 - 2024"*** e incluir acciones que apunten a garantizar condiciones y oportunidades para el ejercicio de los derechos culturales de los habitantes de Bogotá. Las entidades participantes deberán diligenciar su proyecto directamente en la plataforma de inscripción, no se recibirán proyectos presentados por fuera del sistema destinado para tal fin.

Documento	Subsanable
Proyecto diligenciado en la plataforma de inscripción. ***Nota 1:*** *Una vez cerrado el plazo de inscripción de proyectos el PDAC no tramitará cambios en la línea de participación seleccionada por la entidad participante.* ***Nota 2:*** *Para la elaboración del presupuesto las entidades participantes deberán tener como marco de referencia el documento de gastos aceptables y no aceptables y la tabla de costos de la SCRD, con los valores actualizados según la cifra publicada oficialmente para el índice de precios al consumidor 2020. En caso de incluir en el presupuesto ítems que no estén referenciados en dicha tabla deberán adjuntar mínimo dos cotizaciones.* ***Nota 3:*** *las entidades podrán incluir gastos administrativos dentro de los recursos solicitados al programa por un valor de hasta del 15% del total de los recursos solicitados en cofinanciación, estos recursos deberán contribuir de manera clara a la correcta ejecución del proyecto presentado. Una vez realizada la asignación presupuestal las entidades podrán ajustar el presupuesto con el fin de mantener este porcentaje en relación con los recursos asignados.*	NO
Registros y soportes que den cuenta de la trayectoria del proyecto en caso de que no sea la primera vez que se realiza (reseñas de prensa, registro fotográfico y audiovisual, material de promoción y difusión, entre otros). Estos soportes se deberán consolidar en un solo documento pdf en el que se podrán incluir enlaces a páginas web. Esta	NO

documentación se deberá adjuntar independientemente de que el proyecto haya sido apoyado por el PDAC en versiones anteriores.	

2.10 Verificación y evaluación de los proyectos participantes

Una vez finalizado el plazo para la presentación de proyectos la SCRD publicará el listado de inscritos. Una vez publicado, los interesados contarán con tres (3) días hábiles para realizar las observaciones que consideren pertinentes.

La entidad encargada de la evaluación procederá a verificar que la documentación aportada por cada entidad participante está completa y cumple con lo establecido en la presente convocatoria.

2.10.1 Verificación de documentación administrativa y técnica

Concluida esta fase los proyectos participantes serán clasificados de la siguiente manera:

- **Habilitado**: Aquellos que aportan la documentación administrativa y técnica solicitada y ésta cumple con las condiciones establecidas en la presente invitación.
- **Por subsanar**: Aquellos que no aportan alguno de los documentos administrativos solicitados.
- **Rechazado**: Aquellos que no aportan alguno de los documentos técnicos o que no subsanen los documentos administrativos requeridos en el término establecido.

La entidad participante que considere necesaria una aclaración sobre la verificación de sus documentos deberá enviar, durante los tres (3) días hábiles posteriores a la publicación del listado, una comunicación al correo electrónico: **convocatorias@scrd.gov.co**, argumentando el motivo de su observación.

Publicado el listado de proyectos habilitados, por subsanar y rechazados, las entidades participantes contarán con diez (10) días hábiles para cargar en la plataforma la documentación requerida o realizar las aclaraciones pertinentes frente a lo solicitado en la verificación.

La entidad participante que considere necesaria una aclaración sobre el listado definitivo, deberá enviar, durante los tres (3) días hábiles posteriores a la publicación del mismo, una comunicación al correo electrónico: **convocatorias@scrd.gov.co**, argumentando el motivo de su observación.

Nota 1: *El PDAC se reserva el derecho de realizar correcciones, cuando a ello hubiere lugar, sobre los estados o causales de rechazo publicadas, en cualquier etapa del proceso.*

2.10.2 Evaluación administrativa y técnica

El proceso de evaluación de los proyectos participantes se realizará en dos fases:

2.10.2.1 Fase 1: Evaluación de la idoneidad y trayectoria de la entidad participante

Esta fase busca determinar la reconocida idoneidad de la entidad privada sin ánimo de lucro que presenta el proyecto a través de los siguientes criterios:

- **Correspondencia del objeto de la entidad participante con el programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo Distrital vigente**. Este ítem busca determinar la coincidencia entre el objeto de la entidad participante y el programa o actividad del plan de desarrollo, elemento esencial para que la entidad sea adecuada para desarrollar tales propósitos. En el caso específico de la presente invitación se corroborará, además, que el objeto contemple la realización de programas y proyectos de carácter cultural.
- **Experiencia**. Este ítem busca determinar que la entidad participante tiene experiencia certificada en la ejecución de proyectos similares o afines a la iniciativa que pretende cofinanciar y que su trayectoria es proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto presentado.
- **Reputación**. Este ítem busca determinar la evaluación que han realizado las entidades que conforman el PDAC, sobre la entidad participante, a partir de su experiencia en la contratación con el sector público y los resultados de su ejercicio técnico, legal y administrativo. Igualmente, se revisará el Secop II para verificar las evaluaciones efectuadas por otras entidades públicas.

Concluida esta fase los proyectos participantes serán clasificados de la siguiente manera:

- **Habilitado.** Aquellos que aportan la documentación administrativa y técnica solicitada y ésta cumple con las condiciones establecidas en la presente invitación. Cumplen con los criterios establecidos en la Fase 1: Evaluación de la idoneidad y trayectoria de la entidad participante.
- **Rechazado.** Aquellos que no cumplen con los criterios establecidos en la Fase 1: Evaluación de la idoneidad y trayectoria de la entidad participante.

2.10.2.2 Fase 2: Evaluación técnica del proyecto participante

Esta fase tiene el propósito de examinar el proyecto para determinar su factibilidad. Para ello, se establecen criterios y calificaciones, en el siguiente orden:

Para entidades que NO recibieron cofinanciación en la vigencia 2020 del PDAC	
Pertinencia y bases contextuales ● Articulación con el Plan de Desarrollo Distrital vigente. ● Correspondencia con los objetivos del PDAC. ● Antecedentes y justificación del proyecto ● Lectura de la problemática y aportes frente a las necesidades de la población y el territorio focalizado. ● Conocimiento del contexto y trayectoria del proyecto.	0 -20 puntos
Coherencia Establece la congruencia entre la propuesta creativa, su planteamiento metodológico, el diseño técnico de sus estrategias, la estrategia para vincular a públicos y beneficiarios y la viabilidad de desarrollarse en el contexto actual (adaptabilidad). ● Objetivos, población, metodología, metas, estrategia de sistematización	0 – 20 puntos

de la memoria del proyecto, presupuesto entre otros.	
Impacto esperado Medida en la que el proyecto articula la situación problemática con la línea de participación y proyecta sus resultados, en términos de la superación de dicho estado de cosas. El proyecto contempla una estrategia que le permita identificar, definir y medir, en clave de saldo pedagógico, su alcance en la transformación cualitativa del territorio, poblaciones y ámbitos intervenidos. ¿Se define con claridad el alcance del proyecto en relación con la línea de participación elegida? ¿establece estrategias e instrumentos para el monitoreo de sus fines?, ¿Se define con claridad el alcance del proyecto en relación con la línea de participación elegida? ¿establece estrategias e instrumentos para el monitoreo de sus fines? ¿Establece estrategias para realizar aportes a la inclusión social, económica y productiva?	0 – 20 puntos
Eficiencia En aspectos gerenciales y administrativos, el proyecto expresa una distribución equilibrada, equitativa y coherente con los objetivos del talento humano, el recurso financiero, la distribución del tiempo en las actividades planteadas. ● Presupuesto: coherencia entre los propósitos del proyecto y el costeo y la planeación presupuestal y porcentaje de cofinanciación gestionada. ● Cronograma ● Recurso humano, definición de roles y equilibrio de estos en relación con las demandas operativas, creativas, logísticas y administrativas del proyecto.	0 – 15 puntos
Sustentación ● Presentación ejecutiva del proyecto ante el equipo evaluador y respuesta a los interrogantes que éste plantee.	0 - 25 puntos

Para entidades que SÍ recibieron cofinanciación en la vigencia 2020 del PDAC	
Pertinencia y bases contextuales ● Articulación con el Plan de Desarrollo Distrital vigente. ● Correspondencia con los objetivos del PDAC. ● Antecedentes y justificación del proyecto ● Lectura de la problemática y aportes frente a las necesidades de la población y el territorio focalizado. ● Conocimiento del contexto y trayectoria del proyecto.	0 -15 puntos
Coherencia Establece la congruencia entre la propuesta creativa, su planteamiento metodológico, el diseño técnico de sus estrategias, la estrategia para vincular a públicos y beneficiarios y la viabilidad de desarrollarse en el contexto actual (adaptabilidad). ● Objetivos, población, metodología, metas, estrategia de sistematización de la memoria del proyecto, entre otros.	0 – 20 puntos

Impacto esperado Medida en la que el proyecto articula la situación problemática con la línea de participación y proyecta sus resultados, en términos de la superación de dicho estado de cosas. El proyecto contempla una estrategia que le permita identificar, definir y medir, en clave de saldo pedagógico, su alcance en la transformación cualitativa del territorio, poblaciones y ámbitos intervenidos. ¿Se define con claridad el alcance del proyecto en relación con la línea de participación elegida? ¿establece estrategias e instrumentos para el monitoreo de sus fines?, ¿Se define con claridad el alcance del proyecto en relación con la línea de participación elegida? ¿establece estrategias e instrumentos para el monitoreo de sus fines? ¿Establece estrategias para realizar aportes a la inclusión social, económica y productiva?	0 – 20 puntos
Eficiencia En aspectos gerenciales y administrativos, el proyecto expresa una distribución equilibrada, equitativa y coherente con sus objetivos, del talento humano, el recurso financiero, la organización de actividades. ● Presupuesto: coherencia entre los propósitos del proyecto y el costeo y la planeación presupuestal y porcentaje de cofinanciación gestionada. ● Cronograma ● Recurso humano, definición de roles y equilibrio de estos en relación con las demandas operativas, creativas, logísticas y administrativas del proyecto.	0 – 10 puntos
Evaluación de la ejecución 2020 Esta valoración la otorga la entidad encargada de la interventoría o supervisión del proyecto, se otorgará posterior a la sustentación.	0 –20 puntos
Sustentación ● Presentación ejecutiva del proyecto ante el equipo evaluador y respuesta a los interrogantes que éste plantee.	0 -15 puntos

Nota 1: *Únicamente las entidades cuyos proyectos alcancen un puntaje igual o superior a cincuenta y cinco (55) puntos serán convocadas a la jornada de sustentación con el equipo profesional de la entidad evaluadora.*

Nota 2: *Los participantes que sean citados a sustentación y no asistan a la misma, obtendrán como puntaje cero (0) en esta fase de la evaluación.*

2.11 Selección

Una vez finalizado el proceso de evaluación, se conformará la lista de proyectos elegibles que estará integrada por aquellos que hayan obtenido un puntaje igual o superior a setenta y cinco (75).

Nota: *El resultado final del proceso de evaluación realizado por la entidad designada para tal fin y aprobado por el Comité de Fomento es inapelable y contra él no procede recurso por vía gubernativa.*

2.12 Verificación de inhabilidades e incompatibilidades

La SCRD o las entidades adscritas realizarán la verificación de restricciones de participación, inhabilidades e incompatibilidades de las entidades cuyos proyectos hayan resultado elegibles. De encontrarse alguna causal la entidad será reemplazada por quien haya obtenido el puntaje siguiente en el orden de elegibilidad.

Nota: *No obstante lo anterior, en cualquier etapa del proceso se podrá retirar a un participante, de comprobarse la presencia de alguna restricción de participación, inhabilidad o incompatibilidad por parte de la entidad o de sus integrantes*

2.13 Asignación presupuestal

La asignación presupuestal está sujeta a las apropiaciones presupuestales que se aprueben y destinen para el PDAC en la vigencia fiscal 2021, tanto por la SCRD, como por las entidades adscritas y según lo establecido en el Comité de Fomento. El Comité de Fomento será el encargado de realizar la asignación presupuestal a los proyectos que se cofinanciarán.

La distribución de los recursos se realizará partiendo del proyecto que haya obtenido el puntaje más alto por línea de participación y hasta agotar la bolsa que se haya destinado por la SCRD y las entidades adscritas. La distribución de recursos se hará proporcional al puntaje obtenido y en todo caso respetando los criterios definidos por el Comité de Fomento.

Tanto los puntajes finales de evaluación como la asignación presupuestal realizada por el Comité de Fomento serán publicados en la página web de la SCRD.

Nota 1: *haber obtenido un puntaje igual o superior a setenta y cinco (75) puntos no garantiza la cofinanciación del proyecto.*

Nota: *En ningún caso se cofinanciará un porcentaje superior al 70% del valor total del proyecto. Es posible que se cofinancien porcentajes menores al 70%.*

2.14 Criterios de desempate

En caso de presentarse un empate entre dos o más propuestas, se seleccionará aquella que haya obtenido mayor puntaje en la **jornada de sustentación**, si el empate persiste se seleccionará el proyecto que tenga el mayor puntaje en **impacto esperado**.

2.15 Deberes de los ganadores

- Enviar una comunicación a la entidad que corresponda, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la asignación presupuestal, aceptando dicha asignación.

- Participar de la reunión de concertación y ajuste del proyecto, en la fecha y hora definida por la entidad encargada de la cofinanciación.
- Entregar a la entidad que corresponda toda la documentación requerida para la suscripción del contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la solicitud de estos.

 Nota: *en caso de que la entidad ganadora no haga envío de la comunicación aceptando la asignación presupuestal, no participe de la reunión de concertación, no realice los ajustes requeridos al proyecto o no haga entrega de la documentación adicional que se requiera para la firma del contrato de apoyo, se entenderá que no está interesada, desiste del apoyo, se procederá a la terminación del proceso y se continuará con el proyecto siguiente en puntaje, siempre y cuando este sea superior a setenta y cinco (75) puntos.*
- Perfeccionar un contrato de interés público o colaboración, en el marco del PDAC, con la entidad que corresponda, de conformidad con las indicaciones contempladas en estos lineamientos y la normatividad vigente que le sea aplicable.
- Asumir la constitución de las garantías que sean requeridas y que respalden la ejecución de la propuesta, de acuerdo con la naturaleza de esta.
- Asumir con recursos propios las obligaciones tributarias que surjan con ocasión de la suscripción del contrato de interés público o colaboración.
- Cumplir con los pagos de seguridad social y de parafiscales correspondientes.
- Acoger los protocolos y manuales establecidos para la visibilidad de la entidad correspondiente.
- Presentar los informes que se le requieran, en formato digital y en medio impreso, con sus debidos soportes.
- Presentar un informe final de ejecución del proyecto ganador y un informe financiero firmado por el revisor fiscal (si aplica) o contador y el representante legal.
- Participar en todas las reuniones a las cuales sea convocado y suministrar la información que le sea requerida sobre el desarrollo del contrato.
- Gestionar de manera previa a la ejecución del proyecto los respectivos permisos, autorizaciones y/o licencias para la intervención y uso del espacio público de acuerdo con la normatividad vigente que regula el tema, en caso de que el proyecto lo requiera.
- Dar cumplimiento a las actividades que se requieran en el marco de la estrategia de evaluación y seguimiento del contrato, así como diligenciar los formatos destinados para este fin en el tiempo solicitado.
- Hacer los ajustes correspondientes a la propuesta de acuerdo con la asignación presupuestal y los tiempos establecidos para la ejecución.
- Dar cumplimiento a las medidas sanitarias y de bioseguridad que sean adoptadas por autoridad competente con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en el territorio distrital y estén vigentes durante la ejecución del proyecto.

2.16 Derechos de los ganadores

- Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus proyectos.
- Recibir la cofinanciación en los montos establecidos, teniendo en cuenta las retenciones de ley.
- Recibir las certificaciones sobre el desarrollo del proyecto ganador y la ejecución del contrato de apoyo.

- Gozar de las acciones de divulgación que la SCRD o las entidades adscritas realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.
- Contar con el acompañamiento técnico para la ejecución adecuada del contrato de apoyo por parte de la entidad correspondiente, dentro del ámbito de sus funciones y competencias.